



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de abril de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**9.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRÁFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO DE SANCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/4900**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD**

**ASUNTO: ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE SERVICIOS SOBRE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente

***“INFORME TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SALA DE CONTROL Y GESTIÓN DE TRÁFICO, COMUNICACIONES, CÁMARAS DEL CONTROL DE TRÁFICO Y SEGURIDAD, CENTRALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA, CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONAL Y SISTEMA DE CONTROL SEMAFÓRICO DE SANCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL.-***

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*En relación a la necesidad de justificar la necesidad para llevar a cabo la contratación de la implementación y mantenimiento del sistema de seguimiento y explotación de los autobuses urbanos y sistema de información del tiempo real a los usuarios del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, INFORMA:*

*El incremento del parque móvil en la ciudad, así como la evolución de las técnicas de señalización, vigilancia y explotación del transporte urbano de viajeros, exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad del tráfico en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la adaptación de las tareas de mantenimiento y conservación de todos los elementos que conforman el Centro de Gestión de Tráfico, control de calles peatonales y sistema de control semafórico de sanciones, cuya eficaz gestión, estado e información suministrada, resulta imprescindible para garantizar los niveles de seguridad vial y gestión de la movilidad que se requiere.*

*Todas estas instalaciones están basadas en las tecnologías más avanzadas para este tipo de sistemas. Por este motivo, su mantenimiento, conservación y explotación debe ser efectuado por una empresa con experiencia y capacidad técnica suficientes en este tipo de trabajos para que, en todo momento, las referidas instalaciones se encuentren en las mejores condiciones de eficacia y seguridad para cumplir los objetivos que tienen asignados.*

*Se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo, resultando necesario controlar el desempeño y desarrollo de herramientas que permitan dar un salto tecnológico en el tratamiento y gestión de la información y gestión que lleva asociada, lo que exige una especial preparación técnica de personas y equipos y una extremada calidad de los materiales a utilizar. Hay que hacer especial referencia a la gran diversidad de especialidades técnicas que tienen que participar en un mantenimiento de estas características con diversos programas de gestión, centralización semafórica, control de accesos, gestión de multas, comunicaciones y un largo etc que hace que tengan que participar un equipo multidisciplinar que sería difícilmente asumible por una Administración de estas dimensiones por los grandes costes que supondría. Aún así, habría que acudir al sector privado para ciertos desarrollos y mantenimientos de equipos y de software. Todo ello hace preciso acudir a la licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones que por la gran cantidad de proyectos que aglutinan les permite tener unas plantillas de personal especializado para acometer de forma global este tipo de mantenimientos.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Además, se elabora una lista de materiales y trabajos para una vez adjudicados en este contrato, permita realizar ampliaciones con un listado de precios cerrado y de forma ágil en los procedimientos de adjudicación. Por tanto, la finalidad de la presente licitación es la celebración de un contrato de servicios en el que se engloben los distintos contratos de mantenimiento, tramitado mediante procedimiento abierto, por el que se establecen las condiciones que se aplicaran en el mantenimiento de la sala de control y gestión de tráfico, comunicaciones, cámaras del control de tráfico y seguridad, centralización y mantenimiento de la red semafórica, control de accesos a zona peatonal y sistema de control semafórico de sanciones. El vigente contrato de mantenimiento finaliza el 31 de marzo de 2018, habiéndose aprobado en JGL de fecha 19 de marzo de 2018 la aplicación de la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Administrativas por la que se proroga el contrato hasta que se inicie el nuevo y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2018.

El presupuesto base de licitación estimado para este Contrato de Servicios, para dos años más dos prórrogas de un año, asciende a la cantidad **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (396.647,40 €)** sin IVA. El importe correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (83.354,2 €)**, lo que supone un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €)**.

Las cuantías anuales (IVA incluido), para 2 años más dos prórrogas de un año cada una, quedan constituidas según la siguiente tabla:

AÑO 2018: 120.000 €  
AÑO 2019: 120.000 €  
AÑO 2020: 120.000 €  
AÑO 2021: 120.000 €

El precio anteriormente indicado es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose considerado por similitud de los precios medios de distintos contratos de mantenimiento celebrados por otras Administraciones Públicas. El método utilizado para el cálculo del presupuesto ha sido el siguiente:

- Se ha considerado poner un precio unitario/día a cada uno de los componentes que forman parte del inventario de elementos a mantener teniendo en cuenta los precios medios de mantenimiento de los distintos contratos suscritos por otras Administraciones. En los precios unitarios que se han considerado va incluida la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*parte correspondiente al mantenimiento presencias, asistencia remota, guardias, beneficio industrial, gastos generales, seguridad y salud, plan de gestión de RCD, actuaciones complementarias incluidas en los pliegos, etc.*

- *La suma de todos los componentes multiplicada por el número de días de la vigencia del contrato nos arroja el precio de licitación.*

*Se ha optado por este sistema de cálculo del precio de licitación porque por las características de este tipo de mantenimiento, en el que tiene que haber personal presencial, personal de apoyo por asistencia remota, personal de ingeniería de tráfico, etc etc, no se pueden concretar los tiempos de la jornada de trabajo que dedicarán a cada actividad cada categoría del equipo multidisciplinar que interviene en un contrato de estas características, debiendo recurrir al precio unitario en el que van incluido todas las vicisitudes que pueden ocurrir.*

*Este contrato irá con cargo a la partida 134-22706.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que el incremento del parque móvil en la ciudad, así como la evolución de las técnicas de señalización, exigen un notable esfuerzo para una adecuada gestión de la movilidad del tráfico en el interior de la ciudad, lo que lleva aparejado, necesariamente, la adaptación de las tareas de mantenimiento y conservación de todos los elementos que conforman el Centro de Gestión de Tráfico, control de calles peatones y sistema de control semafórico de sanciones, cuya eficaz gestión, estado e información suministrada, resulta imprescindible para garantizar los niveles de Seguridad Vial que se requieren.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato por la imposibilidad de atender las labores en él comprendidas con medios municipales propios por la especialización técnica que requieren los servicios incluidos en el mismo, resultando necesario controlar el desempeño y desarrollo de herramientas que permitan dar un salto tecnológico en el tratamiento y gestión de la información y gestión que lleva asociada, lo que exige una especial preparación técnica de personas y equipos y una extremada calidad de los materiales a utilizar. Se hace especial referencia, en el informe emitido por el Jefe de Servicio, a la gran diversidad de especialidades técnicas que tienen que participar en un mantenimiento de estas características con diversos programas de gestión, tanto de explotación del servicio de autobuses urbanos, centralización semafórica, control de accesos, gestión de multas, comunicaciones y un largo etc que hace que tengan que participar un equipo multidisciplinar que sería difícilmente asumible por una Administración de estas dimensiones por los grandes costes que supondría. Aún así, habría que acudir al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

sector privado para ciertos desarrollos y mantenimientos de equipos y de software.

Todo ello hace preciso acudir a la licitación mediante concurso público entre empresas expertas en este tipo de actuaciones que por la gran cantidad de proyectos que aglutinan les permite tener unas plantillas de personal especializado para acometer de forma global este tipo de mantenimientos.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Servicios que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000 €)** (IVA INCLUIDO), repartidos en dos años más dos prórrogas de un año cada una.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de servicios.

**Segundo.**- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.**- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2018

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/04-1

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6